CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD 591-2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRÒNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO Y LA INSTITUCIÒN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB.	
ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **JORGE ELIECER PRINCIPE ROCA** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.72.221.767, quien actúa en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN INSTITUCIÓN ANTONIO NARIÑO** identificada con NIT 802.021.821-1quien en adelante se denominará (la/el) **CONTRATISTA,** quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato,que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato en referencia.	
1) CONSIDERANDOS:	La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. La Institución Universitaria cuenta en la actualidad con dieciséis (16) programas con acreditación de alta calidad, demostrando así el compromiso permanente con el mejoramiento continuo y el aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, respondiendo a la optimización de uso de los espacios físicos relacionados en los planes de mejora de acreditación institucional. El avance logrado hasta el momento ha sido producto de llevar a cabo una buena planeación de las actividades a emprender, condensadas en el Plan de Desarrollo Institucional PDI. En este contexto, y en miras a la acreditación institucional, resulta necesario fortalecer las características y condiciones institucionales y de los programas académicos que permitan la aproximación al óptimo de calidad establecido por el Consejo Nacional de Acreditación; entre otros aspectos. Con el inicio del nuevo periodo rectoral y con la finalización del periodo del Plan de Desarrollo Institucional actual, es necesario, a partir de los logros obtenidos en este periodo, realizar un proceso de formulación para el periodo 2024-2028. Este proceso permitirá además que, de manera articulada, se formule un Plan Estratégico de largo plazo que responda a los retos de la educación superior. Por otra parte, el Proyecto Educativo - PEI fue aprobado y adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 04 del 15 de febrero de 2016. Posteriormente, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 037 del 21 de noviembre de 2016 y el capítulo Modelo Educativo ITSA modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo 018 del 28 de agosto de 2020 (Formación basada en competencias). El PEI se presenta como un elemento de interacción de la institución con su entorno, el cual comprende las directrices para el ejercicio de las funciones de docencia, investigación, extensión, y proyección social, así como de cooperación internacional, bienestar institucional y de gestión administrativa, y se constituye en la guía orientadora de los procesos formativos y en el cumplimiento de su misión, en consonancia con sus principios y naturaleza. Con el fin que estos documentos rectores queden alineados, el PEI debe ser actualizado teniendo en cuenta los principales hitos de la historia de la Institución, así los actuales lineamientos en materia de Educación Superior. La Institución acorde con los lineamientos del PEI y Plan de Desarrollo Institucional, busca contribuir con el mejoramiento de los factores de calidad de los programas, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y el acceso a la educación superior de la población joven de especial protección constitucional en Barranquilla y su área metropolitana. Así como, la consolidación de una oferta educativa a nivel posgradual que permite elevar el nivel de conocimiento

	y desarrollo de competencia adicionales de los profesionales en sectores claves para el desarrollo socioeconómico de área de influencia de la Institución. Los Planes de Desarrollo Institucionales, al igual que los distintos planes de acción, y los procesos de autoevaluación, le permiten a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB una mirada introspectiva en su quehacer como Establecimiento Público de Educación Superior, con las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que conlleva el ejercicio de reconocimiento de la realidad institucional, y el establecimiento de factores claves de proyección que orienten el futuro deseado, enmarcado en los principios misionales. Que la oficina de Planeación como área encargada de liderar y coordinar el Proceso de Planeación Institucional, a través de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan la proyección y el desarrollo Institucional en el tiempo, en atención a los objetivos estratégicos, necesidades de crecimiento y requerimientos del entorno a través del monitoreo de las tendencias sociales, políticas y económicas en el ámbito de la educación superior, no cuenta con el personal suficiente y/o con las capacidades y especialidades necesarias para ello, razón por la cual debe buscar una asesoría externa profesional. Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. De acuerdo con lo anterior, se requiere la contratación de una persona jurídica con capacidad organizativa que cuente con el personal profesional idóneo en las áreas de la Ingeniería Industrial y/o afines, Economía, Administración y/o afines con experiencia en Dirección de Proyectos y/o formulación, gestión o estructuración de estos, así como en Derecho con estudios especializados en derecho administrativo y/o ciencias políticas para prestar sus servicios de asesoría en los aspectos requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024-2028, así como la formulación el Plan Estratégico Institucional vigencia 2024-2044 y la actualización del Proyecto Educativo PEI de la Institución Universitaria de Barranquilla.
CLÁUSULAS:	
2) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE PLANEACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2028, LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2024-2044 Y LA ACTUALIZACION DEL PROYECTO EDUCATIVO PEI DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA
3) PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

4) VALOR DEL CONTRATO:	El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($200.000.000). incluidos todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar.
5) FORMA DE PAGO:	La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al CONTRATISTA la suma estipulada de la siguiente manera: La Institución Universitaria de Barranquilla IUB pagará al contratista el valor del contrato mediante cinco pagos mensuales cada uno por valor de cuarenta millones de pesos ($40.000.000), previa presentación del informe de actividades desarrolladas de acuerdo con lo programado para cada fase de ejecución y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Los pagos se cancelarán mes vencido dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la facturación, la misma deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.
6) OBLIGACIONES:	1. Brindar asesoría profesional en las actividades necesarias para el desarrollo de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024 – 2028, incluyendo las bases financieras (costeo de los proyectos, programas y dimensión o eje estratégico) y el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. 2. Brindar asesoría profesional en las actividades necesarias para el desarrollo de la Formulación del Plan Estratégico 2024 – 2044. 3. Asesoría profesional en las actividades necesarias para el desarrollo de la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI con visión de largo plazo. 4. Cumplimiento de cada una de las etapas y objetivos a cumplir de acuerdo a lo definido en las condiciones servicio. 5. Brindar asesoría y acompañamiento en la generación de los instrumentos de recolección de información, elaboración de las memorias de espacios de discusión e informe de los resultados de los espacios de concertación, participación y diálogo y entrega de actas de reunión. 6. Implementación de metodologías participativas para la elaboración del estado institucional a partir de un análisis del entorno externo e interno y formulación estratégica. 7. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 8. Prestar el servicio exigido en el objeto del contrato en las oportunidades y con las especificaciones exigidas en el contrato. 9. Informar oportunamente a IUB cualquier situación que pueda afectar o impedir la ejecución y terminación del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 12. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 13. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

	14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. Además de las anteriores obligaciones el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones y contar con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual el cual estará conformado por los siguientes profesionales relacionados a continuación: **CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO** Para la construcción y actualización de los documentos Institucionales pactados en el objeto de este contrato, se debe realizar el proceso de identificación de las actividades particulares que integran completamente la Institución, aparte de esto se ve necesario seguir con una serie de etapas que llevarán a la obtención final de los documentos y el correcto desarrollo de la metodología con componente participativo para la Formulación del Plan de Desarrollo Institucional vigencia 2024-2028, Formulación del Plan Estratégico Institucional vigencia 2024-2044 y Actualización del Proyecto Educativo PEI de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB. Las etapas por desarrollarse son las siguientes: Etapa 1: Definición Metodológica En esta etapa se definirá la metodología de acuerdo al contexto y necesidades identificadas de la Institución para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, Plan Estratégico 2024 – 2044 y actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI con visión de largo plazo. Esto a partir de la conformación de un equipo interdisciplinar compuesto por miembros de profesionales con experiencia en funciones sustantivas de la Institución. Es importante anotar que esta metodología, debe incorporar un componente participativo que involucre a los estamentos y grupos de interés de la Institución. Etapa 2: Fase de Desarrollo Institucional En esta fase se espera identificar los logros alcanzados, dificultades para alcanzar los objetivos planteados y los nuevos retos y desafíos a los que se enfrentaría la Institución a partir de un análisis del entorno externo e interno. Esto implica, i) una revisión de las políticas internacionales, nacionales y sectoriales de la Educación Superior, ii) cambios en el contexto social, económico, tecnológico y financiero de la región, del país y en particular de la IUB teniendo en cuenta el plan de gobierno rectoral, posicionamiento de marca, el papel de la Institución en la visión de ciudad, iii) visión prospectiva del país y ciudad, tales como Visión Colombia 2050, Barranquilla 2100, Caminos a 2050, Agenda de CTeI 2031, prospectiva TI 2050, Informe Diagnóstico sobre la educación superior y la ciencia post COVID-19 en Iberoamérica, Perspectivas y desafíos de futuro, entre otros; iv) resultados de los procesos de autoevaluación institucional y de programas con fines de acreditación y obtención o renovación de registros calificados; v) evaluación del plan de desarrollo actual. Etapa 3: Formulación Estratégica A partir de la definición del proceso estratégico, se espera sentar las bases del punto de partida para la definición de políticas institucionales, objetivos estratégicos, líneas y rutas de acción, estrategias, planes, programas y/ o proyecto de corto, mediano y largo plazo a partir de la realización de espacios de diálogo o consultivos que generen insumos tanto para el direccionamiento estratégico como a su operacionalización. Etapa 4: Consolidación de los Planes En esta fase se planea la consolidación de la información de las etapas previamente mencionadas y construcción de los tres

documentos estratégicos institucionales: PEI, Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional, para su posterior revisión por las instancias directivas.

Etapa 5: Validación del Marco Estratégico Institucional En esta fase se ajustarán los contenidos de los tres documentos estratégicos: PEI, Plan Estratégico y PDI, de acuerdo a la revisión de las instancias directivas convenidas en la etapa anterior.

Documentos objetivo

Etapas	
Definición Metodológica	Metodología con componente participativo-definida. Plan de trabajo detallado.
Fase de Desarrollo Institucional	Documento estratégico a partir de un análisis del entorno externo e interno. Instrumentos de recolección de información. Bases de datos de recolección de información primaria. Memorias de espacios de participación y diálogo. Informe de los espacios de participación y diálogo. Actas de reunión con el equipo de la IUB. Registro fotográfico del proceso de levantamiento de información con estamentos y grupos de interés.
Formulación Estratégica	Documento base para la actualización del PEI. Documento base para la formulación del Plan Estratégico. Documento base para la formulación del Plan de Desarrollo. Memorias de espacios de concertación y diálogo. Informe de los resultados de las mesas consultivas. Actas de reunión con el equipo de la IUB.
Consolidación de los Planes	Documento preliminar del Proyecto Educativo Institucional Actualizado. Documento preliminar del Plan Estratégico. Documento preliminar del Plan de Desarrollo Institucional incluyendo las bases financieras (Costeo de los proyectos, programas y dimensión o eje estratégico) y el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.
Validación del Marco Estratégico Institucional	Documento final del Proyecto Educativo Institucional Actualizado. Documento final del Plan Estratégico. Documento final del Plan de Desarrollo Institucional

	incluyendo las bases financieras y el Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo.

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

PERSONAL PROFESIONAL	
ABOGADO	Con estudios especializados en derecho administrativo y/o ciencias políticas
INGENIERO	Ingeniero Industrial con experiencia en el manejo de recursos humanos, materiales y sistemas financieros de administración y planeación de proyectos
ECONOMISTA	Economista o afines con experiencia en gestión de proyectos

OBLIGACIONES DE IUB:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7) SUJECIÓN PRESUPUESTAL:	El Contrato se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230503 del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2023.
8) CESION Y SUBCONTRATACION	El presente contrato se suscribe en razón de la idoneidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL CONTRATANTE.
9) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL CONTRATANTE y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia.
10) SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos fiscales del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión
11) GARANTIAS:	el contratista debera suscribir a favor de La Institucion Universitaria de Barranquilla las suguientes Garantias: a) Cumplimiento: póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

	b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y un plazo igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	Por estipulación expresa de las partes se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilateral del contrato, y de declaratoria de caducidad, consagradas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, las cuales se aplicarán en el caso que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias de hecho que determinen su aplicabilidad como medios de control que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.
13) MULTAS:	En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, IUB impondrá al mismo mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas por una suma equivalente 1% del valor total del contrato, sin exceder del 10% del valor del mismo y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista.
14) CLAUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, IUB cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
15) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL	Se consideran incorporados a este contrato, los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la institucion en los términos consagrados en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que los adicionen, reglamenten o modifiquen.
16) PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir y mantener al día sus cotizaciones al Sistema Social Integral, cuyo cumplimiento será necesario para que LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA pueda realizar la cancelación de los honorarios
17) CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante, la información que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
18) SUPERVISION:	La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el Profesional Especializado responsable del Proceso de Planeación de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARÁGRAFO: El Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
19) LIQUIDACION:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo con los términos establecidos en la Ley.
20) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) La documentación precontractual contentiva del contrato. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato electrónico. f) Los documentos, actas,

	acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
21) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.
22) MANIFESTACIONES:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **IUB**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.